



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00460723- -NEU-LYT#MSEG - AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO ABIERTO EXTERNO - DIR. PCIAL. DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00460723- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Dirección General de Mesa de la Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, los Decretos N° 0183/18, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-183-E-NEU-GPN, DECTO-2022-869-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1881-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2536-E-NEU-GPN, Ley 3373; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2022-1881-E-NEU-GPN, de fecha 16 de septiembre de 2022, se autorizó llamado a concurso interno abierto de antecedentes para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial destinado a cubrir las vacantes solicitadas por la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad;

Que en fecha 20 de diciembre de 2022, mediante Decreto DECTO-2022-2536-E-NEU-GPN, se aprobó lo actuado por el Comité de Evaluación del concurso abierto interno autorizado mediante Decreto DECTO-2022-1881-E-NEU-GPN, se designó a las personas consignadas en el documento IF-2022-02186531-NEU-POBJUD#SSEG, y se declaró desierto en las vacantes no cubiertas, conforme documento IF-2022-02186700-NEU-POBJUD#SSEG, en consecuencia se autorizó el llamado a concurso abierto externo para la cobertura de dichos cargos;

Que atento a la sanción de la Ley 3373, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo General para Toda la Administración Pública Provincial, vigente a partir del 1° de enero de 2023, resulta imprescindible la readecuación de los cargos, conforme documento IF-2023-00309313-NEU-RRHH#MSEG;

Que en efecto, y con el objetivo de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del tratamiento penitenciario que brinda la Dirección Provincial de Población Judicializada, resulta imprescindible brindar la mayor celeridad posible a la cobertura de las vacantes, y de este modo, no resentir la prestación del servicio y evitar las intimaciones judiciales hacia el Poder Ejecutivo Provincial por parte de los Jueces de Ejecución de la Pena de la Provincia del Neuquén;

Que a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de las áreas mencionadas, corresponde conformar equipos interdisciplinarios de trabajo para la atención directa, seguimiento, supervisión e intervención en el contralor de la Población en Conflicto con la Ley penal que resultan vacantes del llamado interno;

Que han tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que, por lo expuesto, y teniendo en consideración el Decreto DECTO-2022-2536-E-NEU-GPN, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso abierto externo de antecedentes, para ocupar los puestos vacantes en la Dirección Provincial de Población Judicializada de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad, con sus respectivos adicionales por “Continuidad en el Servicio” y por “Asistencia Crítica”, conforme lo dispuesto en la Ley 3373, según corresponda en cada caso, acorde lo detallado en el documento **IF-2023-00309313-NEU-RRHH#MSEG**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en el Comité de Evaluación del concurso, a la Directora Provincial de Población Judicializada, Licenciada en Servicio Social, Natalia Adriana Vallejos, CUIL N° 27-26132160-8, legajo personal 917.127, a la Directora General de Sistemas Penales en Cont. de Encierro, Licenciada en Psicología, María Gabriela Gorostizaga, CUIL N° 27-25754307-8, legajo personal 406.336, y a la Directora de Gabinete Criminológico, Licenciada en Servicio Social Rosmeri Fernanda Ibarra, CUIL N° 27-36433607-7, legajo personal 018.879.

Artículo 3°: **APRUÉBANSE** las Normas Generales del Concurso Abierto Externo y la Nota Modelo de Presentación para la postulación, que forman parte de la presente norma como documentos **IF-2023-01097131-NEU-POBJUD#SSEG** e **IF-2022-01623932-NEU-LYT#MSEG**, respectivamente.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.